



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-010/2025

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 348/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 12/2022 “ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 142/19 Y OTRAS PARA EL IPS”, CON ID N° 407.120.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2465/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de noviembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 762/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de Rescisión parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 348/2022, suscrito con la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/2022 “ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 142/19 Y OTRAS PARA EL IPS”, con ID N° 407.120; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 050-029/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/2022 “ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 142/19 Y OTRAS, PARA EL IPS” - ID 407.120, a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 348/2022, en fecha 16 de noviembre de 2022;

Que, por Nota de fecha 07 de mayo de 2025, la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., expresó cuanto sigue: *“...informamos que la especialidad farmacéutica Solución Fenicada 3/1000, Frasco x 100 ml, ha sido discontinuada su producción, debido a que el mismo ya no es utilizada en un único fin, que es para diluir los antígenos Prick test, para diagnósticos de alergias, marca Diater; estos últimos desde hace tiempo ya no son importados por Droguería Italquímica S.A., ni por ningún importador nacional; así mismo, el Instituto de Previsión Social no cuenta en su stock con estos mismos antígenos, por lo que la Solución Fenicada 3/1000 ya no sería de utilidad para el área de alergología del Instituto. Considerando lo anteriormente declarado, Droguería Italquímica S.A., solicita la rescisión del contrato de referencia, donde este único ítem cuenta con saldo pendiente de entrega...”*;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE
MG. C.P.
Secretaría
Consejo de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-010/2025

Que, por Providencia de fecha 27 de mayo de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, solicitó al Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, un informe en relación al pedido promovido por la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., acerca de la solicitud de rescisión por mutuo acuerdo del ítem "Solución Fenicada 3/1000";

Que, por Providencia de fecha 30 de mayo de 2025, la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, en referencia a lo solicitado por la firma proveedora, responde en los términos siguientes: *"...el producto no se ha incluido en un nuevo llamado; la necesidad de contar con el mismo, será evaluada con el servicio responsable de su uso y de acuerdo a las resultas, se procederá en consecuencia..."*;

Que, por Providencia de fecha 02 de junio de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, solicitó a la Gerencia de Salud analizar y dar parecer puntual sobre la aceptación o rechazo al pedido de rescisión del Contrato N° 348/2022, promovido por la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 25 de junio de 2025, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicita al servicio hospitalario, informar acerca de la utilización de la Solución Fenicada 3/1000, frasco x 100 ml, en donde refiera si efectivamente ya no se utiliza el producto mencionado;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 02 de julio de 2025, el Servicio de Alergología del Hospital Central, refiere lo siguiente: *"...la solución fenicada es utilizada para diluir las vacunas para perros, gato, hormiga, mosquito y avispa, las cuales contamos en I.P.S. Tenemos un remanente de vacunas de años anteriores, que lo estamos utilizando en el servicio, motivo por el que estábamos pidiendo poder utilizar lo que quedaba de esas vacunas. Efectivamente, la nueva vacuna para ácaros ya viene preparada y no necesitamos de dicha solución. El pedido fue exclusivamente para diluir las vacunas que quedaban del año 2024..."*;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 067/2025, de fecha 02 de julio de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la derivación del expediente a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, para el análisis y Dictamen jurídico sobre el pedido de Rescisión contractual planteado por la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE
MG. C.P.

Secretaría Interina
Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-010/2025

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 03 de octubre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, solicito al Departamento de Fiscalización de Contratos, entre otras cuestiones, la remisión de respuestas a los siguientes puntos: *"(...) porcentaje actual de ejecución global del contrato y situación actual del remanente de vacunas que se encuentran afectadas..."*;

Que, por Correo Electrónico de fecha 28 de octubre de 2025, la Gerencia de Salud menciona cuanto sigue: *"En atención a la consulta se otorga parecer favorable debido a la discontinuidad en la producción de este, explicado en la nota por la empresa, siguiendo los trámites administrativos que correspondan"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 31 de octubre de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, responde en los siguientes términos: *"...se observa que el porcentaje de ejecución del producto afectado es del 10 % correspondiente a la entrega de 7.200 unidades, quedando como saldo de contrato no ejecutado, el 90 % correspondientes a 64.800 unidades..."*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 514/2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, así como los informes del Administrador del Contrato y las dependencias de la Gerencia de Salud sustentados con la normativa aplicable, resulta jurídicamente viable la Rescisión Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 348/2022, suscrito con la empresa DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en lo correspondiente al Ítem N° 08, Código 10000503 "Solución Fenicada 3/1000", como resultado de la LPN - SBE N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 142/19 Y OTRAS PARA EL IPS", con ID N° 407.120, conforme los términos que dispone el Art. 57° inc. b) y Art. 58°, de la Ley N° 2051/03, conforme al pedido de la firma adjudicada. Corresponde que la cuestión se eleve a consideración de la Máxima Autoridad Institucional para el acto administrativo correspondiente..."*;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Correo Electrónico Institucional de fecha 28 de octubre de 2025,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 086/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-010/2025

y del Memorando DOP/DCS/N° 762/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Disponer la rescisión parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 348/2022, suscrito con la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 142/19 Y OTRAS, PARA EL IPS", con ID N° 407.120, en lo que respecta al Ítem N° 08, con Código Material N° 10000503 "SOLUCIÓN FENICADA", por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de una Adenda al Contrato N° 348/2022, suscrito con la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 142/19 Y OTRAS, PARA EL IPS", para la modificación parcial de la Cláusula N° 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, en atención a la rescisión parcial dispuesta en la presente Disposición, quedando el mismo conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Autorizar al Gerente de Abastecimiento y Logística a que, conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

**INSTITUTO DE
M.G. C.P.
Secretaría
Consejo de**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-010/2025

4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

INST
C.A.



ANEXO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE 12/2022 “ADQUISICION DE DROGAS VARIAS, DECLARADAS
DESIERTAS EN LA LPN N.º 142/19 Y OTRAS, PARA EL I.P.S”**

CONTRATO N.º 348/2022														
Ítem	Código SIH	Material	Material Antiguo	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
8	2322	10000503	2322	12191503-002	SOLUCIÓN FENICADA	Centímetros cúbicos	UNIDAD	Por Cantidad	7.199	7.200	ITALQUIMICA	Nacional	1.638	11.793.600
9	2246	10000505	2246	51171630-002	VASELINA LÍQUIDA	Centímetros cúbicos	UNIDAD	Por Cantidad	940.000	1.880.000	OXITENO	Brasil	43	80.840.000
11	2315	10000507	2315	41116002-067	XILOL P/A.	Centímetros cúbicos	UNIDAD	Por Cantidad	240.000	480.000	ANEDRA RESEARCH	Argentina	128	61.440.000
														Gs 154.073.600

Monto Total: G. 154.073.600.- (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones setenta y tres mil seiscientos), IVA incluido.

Ames

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Pablo Almedo
Jefe. Dpto. Contratos - Sumins.
Direccion Operativa de Contratacion

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
- MG. C. P. Graciela Núñez
(Secretaria Interna del
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abd. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

0000001